BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
ADENDA No. 01

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2022

El Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Ministerial No. 0068 del 11 de Enero de 2022 y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 6302 de 2014 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO MINIMA CUANTIA No. 0112-ARC-CBNL06-2022**, cuyo objeto es SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA ESTRUCTURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar y demás erogaciones., acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25922 del 14 enero del 2022., se modifica el pliego de condiciones, así:

PRIMERO: Se **MODIFICAN** parcialmente numeral **15. FORMA DE PAGO:**

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los **sesenta (60)** días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval No 06 A.R.C " Bogotá", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

SEGUNDO: Se **MODIFICAN** parcialmente numeral **22 GARANTIAS - CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del plazo de ejecución y 8 meses más.

TERCERO: Se **EXCLUYE** de la invitación publica los siguientes requerimientos:

numeral **22 GARANTIAS - GARANTIA TECNICA.**

CUARTO: Los demás términos no modificados en los pliegos de condiciones mediante la presente adenda, permanecen y por ende continúan vigentes.

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navio **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF CARLOS ALBERTO DEL RIO SANDOVAL JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06	_____	TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO JEFE ADQUISICIONES BNL06	_____
TK PAVA LINA ASESOR JURÍDICO BNL06	_____	S3 VICTOR DANIEL CARDONA EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06	_____

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 – Conmutador 3692000 Ext. 10610 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521